

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2203817
Materia	Servicios públicos y medio ambiente
Asunto	Molestias procedentes de colonia felina. Falta de respuesta.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 28/11/2022, la persona promotora de la queja nos presentó un escrito en el que manifestaba que con fecha 10/06/2022 se dirigió al Ayuntamiento de Manises denunciando las molestias producidas como consecuencia de la existencia de una colonia felina junto a su domicilio, en la que se proporciona a los animales comida cruda, produciéndose problemas de insalubridad, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna actuación ni se haya obtenido respuesta.

El 26/12/2022 se dictó la resolución de inicio de investigación en la que se requería al Ayuntamiento de Manises que, en el plazo de un mes, emitiera un informe acerca de varias cuestiones relacionadas con el asunto de la queja.

Transcurrido dicho plazo, no se recibió la información requerida, y tampoco se solicitó por el Ayuntamiento de Manises la ampliación de plazos prevista en el artículo 31.2 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

El 10/02/2023 se dictó resolución en la que se formulaban al Ayuntamiento de Manises las siguientes consideraciones:

PRIMERO: FORMULAR al Ayuntamiento de Manises RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante.

SEGUNDO: RECOMENDAR al Ayuntamiento de Manises:

- Que proceda, si no lo hubiera hecho ya, a dar una respuesta expresa y motivada al escrito presentado por la persona interesada en fecha 10/06/2022 abordando y resolviendo todas y cada una de las cuestiones expuestas en el mismo y notificándole dicha respuesta.

- Que, en el ejercicio de sus competencias realice las actuaciones de inspección que resulten precisas para contrastar la realidad de las molestias denunciadas por la persona promotora del expediente, así como para erradicar aquellas molestias que, a resultas de aquellas, queden efectivamente acreditadas.

TERCERO: Formular al Ayuntamiento de Manises RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL que se extrae del artículo 37 de la Ley reguladora del Síndic de Greuges, en lo relativo a la obligación de todos los poderes públicos de facilitar el acceso a los expedientes, los datos, los informes y cuanta documentación les sea solicitada para el esclarecimiento de los hechos sobre los que se está indagando.

CUARTO: Notificar al Ayuntamiento de Manises la presente resolución, para que, en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, manifieste su posicionamiento respecto de la recomendación contenida en la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges.

Si manifiesta su aceptación, hará constar las medidas adoptadas para su cumplimiento. Si el plazo para cumplirlas resultara superior, la respuesta deberá justificar esta circunstancia e incluir el plazo concreto comprometido para ello, debiendo ser motivada la no aceptación de la misma.

El 14/02/2023 se registró informe del Ayuntamiento de Manises en el que se dispone:

En fecha 10 de febrero de 2023 se recibió RESOLUCIÓN DE CONSIDERACIONES A LA ADMINISTRACIÓN en relación con la Queja nº 2203817 Molestias procedentes de colonia felina.

En relación a la misma se procede a manifestar la aceptación de las recomendaciones y en cumplimiento de las mismas el Servicio de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Manises Ayuntamiento ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Previas las averiguaciones oportunas en fecha 13 de febrero de 2023 se ha procedido a contestar el escrito presentado por D^a en relación con una queja provocada por una "supuesta" colonia felina. (Se adjunta copia de la contestación).

En segundo lugar, se ha requerido a la Policía Local de Manises que extreme la vigilancia de la zona con el fin de identificar a la persona o personas que puedan estar llevando a cabo actos contrarios a la ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales.

Asimismo, se han iniciado las actuaciones para proceder a la limpieza de los solares en las inmediaciones de la calle Ceramista Gimeno, concretamente en C/ Huerto 3, C/ Ceramista Gimeno nº 9, nº7A, nº5 y nº5A , C/ Fábricas 7 y C/ Santas Justa y Rufina n.º 18 esquina C/ Fábricas.

Finalmente indicarles que consultado el registro general de entrada del Ayuntamiento de Manises durante el período comprendido entre 1 diciembre 2022 y 31 enero de 2023, NO se tiene constancia de la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2022 del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana por la que se iniciaron las investigaciones y requiriendo a este Ayuntamiento la emisión de informe. En consecuencia, el primer documento del cual se tiene constancia de la queja formulada ante el Síndic de Greuges es la RESOLUCIÓN DE CONSIDERACIONES A LA ADMINISTRACIÓN de fecha 10 de febrero de 2023.

De la lectura del informe remitido, se deduce la aceptación, por parte del Ayuntamiento de Manises, de las recomendaciones formuladas por esta institución con fecha 10/02/2023, habiéndose adoptado las resoluciones necesarias para el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, así como la inclusión del Ayuntamiento de Manises en la relación de administraciones no colaboradoras, por no facilitarse la información requerida en la resolución de inicio de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1. a) de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana